PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - EXPEDTE. PCTB2021010

1. OBJETO

SUMINISTRO, EN REGIMEN DE RENTING O ARRENDAMIENTO, DE VEHÍCULOS DE LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI (3 HÍBRIDOS y 2 ELÉCTRICOS)

LOTE 1.- BIZKAIA

Sublote 1.1. Un Vehículo comercial mixto eléctrico, tipo **Citroen e-berlingo multiespace**, **o similar** para labores de mantenimiento y transporte de personas.

Se estima que el vehículo realizará una media de 10.000 Kms anuales.

Sublote 1.2. Dos Vehículos híbridos enchufables, **Toyota RAV4 PHEV Black Edition**, **o similar.**

Se estima que el vehículo realizará una media de 15.000 Kms anuales.

LOTE 2.- ARABA

Un Vehículo comercial mixto eléctrico, tipo **Citroen e-berlingo multiespace**, **o similar** para labores de mantenimiento y transporte de personas.

Se estima que el vehículo realizará una media de 10.000 Kms anuales para el vehículo.

LOTE 3.- GIPUZKOA

Un Vehículo C-SUV híbrido enchufable, tipo **Volvo XC40, o similar** para transporte de personas.

Se estima que el vehículo realizará una media de 30.000 Kms anuales para el vehículo

2. CONDICIONES GENERALES DEL RENTING

2.1 – Cesión al arrendatario del uso del vehículo adjudicado, matriculado a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo todos los gastos incluso los gastos de matriculación y cuota anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y legal circulación por el personal autorizado para ello.

El vehículo deberá ser entregado en las dependencias de Parke con toda la documentación en regla (originales o copias compulsadas), incluidas las pólizas de seguro y los recibos de pago de la prima. A estos efectos no se admitirán resguardos de documentaciones en tramitación.

Asimismo, **los vehículos correspondientes a los Lotes 1 y 2 deberán entregarse rotulados conforme al diseño que aportará Parke.**

2.2 – Mantenimiento integral

Dicho servicio de mantenimiento integral comprenderá las revisiones periódicas reglamentarias, reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura por averías y por uso o desgaste detectados, tanto en las revisiones periódicas, como en la utilización del vehículo. Dicho mantenimiento incluirá

también la reparación o sustitución de los neumáticos, incluido el equilibrado y alineado posterior de las ruedas tras un pinchazo.

Quedan recogidas en este concepto todo tipo de correcciones electromecánicas y de carrocería que puedan surgir a lo largo de la vida útil de dicho Renting, como así mismo, todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo, incluidas las revisiones periódicas de ITV si fueran necesarias.

A modo resumen, se detalla a continuación los servicios incluidos en la prestación de mantenimiento integral:

- Servicio para todas las necesidades de mantenimiento y reparación que el vehículo precise. En el concepto de mantenimiento y reparación se recogen todos los elementos del vehículo y sus repuestos, que deberán ser originales de la marca.
- Sustitución de la batería, si su rendimiento está por debajo del 70 %.
- Mano de obra
- Lubricantes
- Neumáticos “all season”, con sustitución ilimitada a los 35.000 kms y/o cuando la banda de rodadura sea inferior a 3 mm.

2.3 – Contacto y Reportes

El Adjudicatario proporcionará los datos de un interlocutor que atienda telefónicamente, por e-mail y por fax los avisos y otras circunstancias.

2.4 – Accidentes y Siniestros

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y su reparación. Desde Parke se comunicará de forma inmediata el suceso, así como todos los datos e información necesaria para la gestión de dicha incidencia, y en caso de producirse inmovilización del vehículo, ponerse en marcha la gestión del traslado del mismo al Garaje indicado por el Arrendador, y de los conductores a su lugar de residencia, todo ello por cuenta del seguro contratado por el Arrendador.

2.5 – Vehículo de Sustitución

En aquellos casos donde el vehículo arrendado no pueda estar operativo, bien por avería, mantenimiento, siniestro, etc… el Arrendador pondrá a disposición un vehículo de sustitución para dicho período, siempre que la incidencia sea superior a las 72 horas de paralización de dicho vehículo.

En caso de siniestro total se procederá como en el párrafo anterior, considerando una inmovilización del vehículo accidentado. La indemnización por el mismo, más sus restos, pasarán al adjudicatario, Parke seguirá con el vehículo sustituto. La recogida del vehículo de sustitución se realizará por el personal del taller concesionario y no por el personal de Parke sin que ello suponga un gasto adicional alguno.

Salvo casos debidamente justificados, y aceptados por el arrendatario, por problemas en el suministro de piezas, reparación de la carrocería, etc., en caso de no optarse por la sustitución de un vehículo de similares características en el plazo citado anteriormente, a partir de las 72 horas siguientes se descontará de la cuota mensual la parte diaria proporcional en que el vehículo no esté en servicio.

3. SEGURO

El seguro que dará cobertura al vehículo arrendado será todo riesgo cerrado, y la cuota correspondiente al mismo será desglosada en la factura mensual que se remita mensualmente. Dicho seguro contemplará la asistencia en carretera, incluyendo el traslado del conductor y resto de ocupantes.

No se podrá alterar las condiciones de la póliza inicial, y en caso de producirse cualquier variación deberá contar con la autorización previa de Parke. Los importes de cobertura que deben incluir serán:

- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (S.O.A).
- Responsabilidad Civil Voluntaria hasta 50 millones de euros.
- Fallecimiento 120.000,00 €
- Invalidez Permanente Total 60.101,21 €
- Invalidez Permanente Parcial 60.101,21 €
- Robo del Vehículo
- Incendio del Vehículo
- Rotura de Parabrisas y Lunas
- Asistencia en viaje.

4. SANCIONES

En cuanto a las Sanciones que se puedan imponer se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta de Parke o el conductor, según cada caso.

5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS (o similares) DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS

5.1. LOTES 1 Y 2

5.1.1. Vehículos Híbridos Enchufables

- Vehículo híbrido enchufable tracción 4 ruedas
- 5 puertas
- Se incluirá además del cable de carga para el terminal de recarga, un cable que permita enchufarlo puntualmente en tomas de corriente domésticas
- Tecnología de conducción asistida inteligente
- Sensor inteligente de aparcamiento trasero
- Sensores de luz y lluvia
- Retrovisores exteriores eléctricos

5.1.2. Vehículos eléctricos

- Vehículo mixto
- 5 puertas con **portón trasero**

- Autonomía mínima de 300 Km
- Se incluirá además del cable de carga para el terminal de recarga, un cable que permita enchufarlo puntualmente en tomas de corriente domésticas
- Ordenador de a bordo con indicadores de kilómetros de autonomía restante.
- **Altura máxima, incluido soporte para baca, 1.890 cms.**

5.2. LOTE 3

- Vehículo híbrido enchufable
- Potencia mínima 200 CV.
- 5 puertas
- Se incluirá además del cable de carga para el terminal de recarga, un cable que permita enchufarlo puntualmente en tomas de corriente domésticas
- Tecnología de conducción asistida inteligente
- Sensor inteligente de aparcamiento trasero
- Sensores de luz y lluvia
- Retrovisores exteriores eléctricos

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del arrendamiento será de 48 meses (4 años), contados desde el día siguiente a la fecha de puesta a disposición del vehículo, la cual deberá tener lugar como máximo 12 semanas después de la formalización del contrato.

7. FACTURACION

La factura mensual será por el importe resultante del prorrateo del importe total alzado propuesto por el Adjudicatario, y se remitirá vía mail a mes vencido. En el precio mensual del arrendamiento deberán incluirse y detallarse por separado los gastos de seguro del resto de importes.

El contrato se calculará para una media de 10.000 Kms anuales en los vehículos eléctricos, y de 15.000 en los vehículos híbridos enchufables del Lote 1 y 30.000 Kms anuales del Lote 3, durante un período de 48 meses.

Precio de ajuste: Al finalizar el contrato de renting, la diferencia de kilómetros recorridos, por exceso o defecto respecto de los kilómetros totales estimados se abonará de la siguiente forma:

- PARKE abonará el coste por kilómetro en exceso por el importe fijo de 0,065 euros, IVA excluido.
- La empresa adjudicataria abonará el coste por kilómetro no recorrido por el importe fijo de 0,010 euros, IVA excluido.

- La cantidad que PARKE o la empresa adjudicataria deba abonar en función de lo señalado en el presente apartado, no podrá superar un importe equivalente al 15% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Todo ello independientemente de los kilómetros recorridos por exceso o defecto, con respecto a los 40.000 en el caso de los vehículos eléctricos, 60.000 kilómetros totales estimados en el primero híbrido enchufable y 120.000 Kilómetros en el híbrido enchufable del Lote 3.